

por Dho. N. Jutendante, que en el R. R. de
procurado por la Contaduría de Santa
de la Provincia, del cargo sustituto de la
de su cargo, ha caído a esta Ciudad
y su término setenta y cinco hombres
y ochenta y cinco, que esta última se
han de sacar en dor de la Villa de
Macanudo, previniendo q. sea necesario
de otro aviso, y bajo de la responsabilidad
de este Ayuntamiento, Ciudad de Alicante
el testimonio de todas q. se previene
en el art. 1.º y 2.º del citado R. R. de
esto, y el literal de todas las autos del
título, como se dispone en el cuarenta y
uno de la enunciada R. R. ordenada de
veinte y tres de Octubre de mil ochocientos,
uno y otro, inmediatamente que aquel se
haya librado, sin perjuicio del que debe
presentar también literal al R. R. de
de la Repetición Comisario de Alicante de
aguardo a el hacer la entrega del contin-
gente de este Pueblo, y de las fibronas
que deben acompañar, bajo las adverten-
cias y demás que se expresan: Jutendi-
do por este Ayuntamiento acaudalado: se que,
y cumplido, y para el efecto los Caballeros
Capitulares Comisarios de Juicio en vi-
dad de los Repetidos Alcaldes de
Corno de esta Ciudad procederan con

